

COMPRAS PÚBLICAS A LA AGRICULTURA FAMILIAR Y LA PESCA ARTESANAL

Montevideo, 15 de agosto 2019

Definición de Productor Familiar Agropecuario

(Resolución MGAP 1013/16)

- ▶ Productores/as Familiares son personas físicas que gestionan una explotación agropecuaria y/o realiza una actividad productiva agraria que no requiere el uso directo de la tierra.

Requisitos:

- MANO DE OBRA: Contratación de, como máximo, dos asalariados permanentes o su equivalente en jornales zafrales (500 al año).
- SUPERFICIE: Explotar en total hasta 500 ha (Coneat 100) bajo cualquier forma de tenencia.
- RESIDENCIA: Residir en el predio o a una distancia menor a 50 km.
- INGRESOS EXTRA-PREDIALES: Ingresos mensuales nominales sean inferiores a 14 BPC.

Excepciones:

- PRODUCCIÓN VEGETAL INTENSIVA: Productores hortícolas o frutícolas o vitícolas pueden contratar un equivalente de hasta 1250 jornales zafrales anuales.
- PRODUCCIÓN APÍCOLA: Pueden tener un máximo de 1000 colmenas. No operando el ítem de superficie y residencia.

La producción familiar en cifras

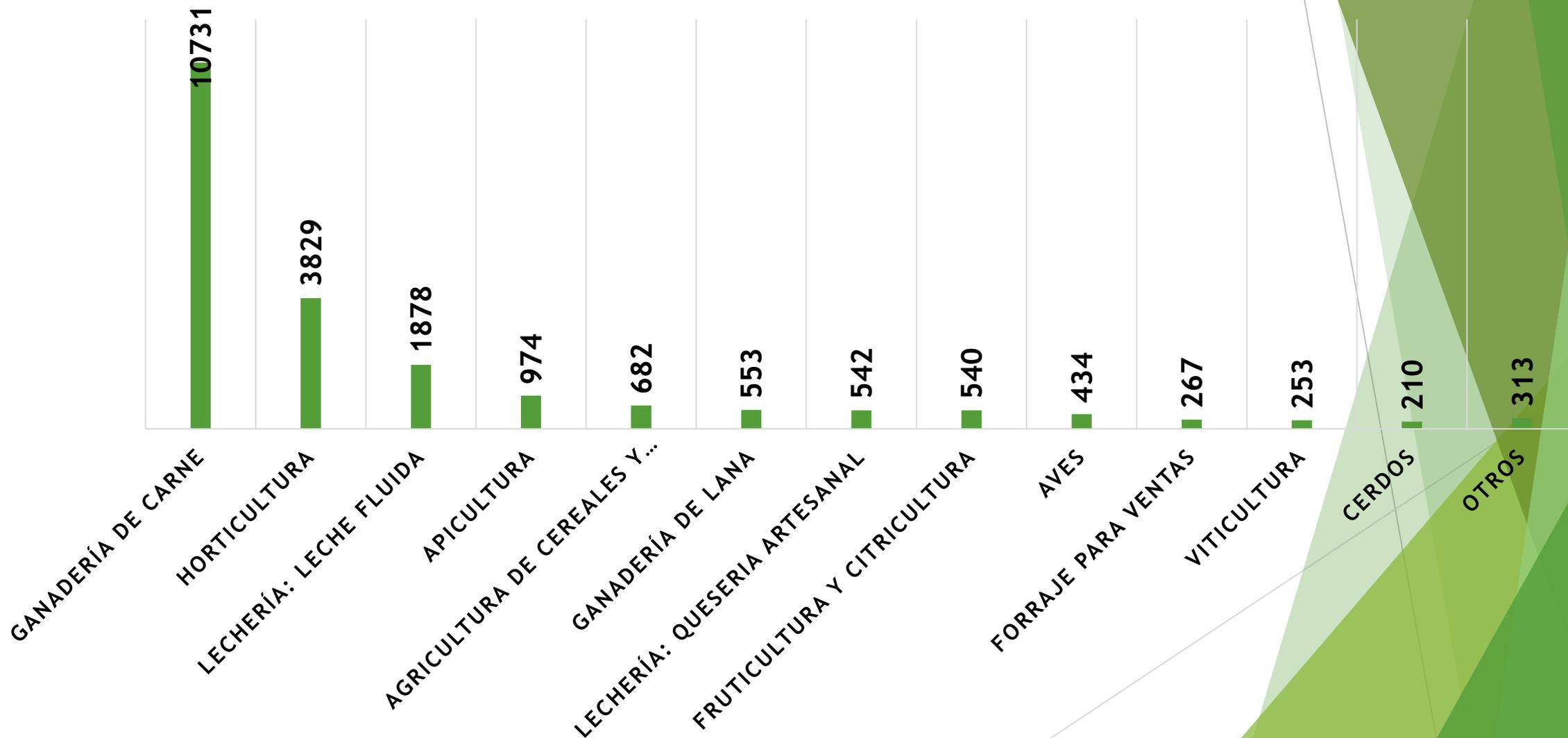
Registro de Productores/as Familiares

▶ CANTIDAD UNIDADES PRODUCTIVAS REGISTRADAS	21.206
▶ CANTIDAD DE PRODUCTORES FAMILIARES (Personas Físicas)	36.071
▶ CANTIDAD DE PERSONAS VINCULADAS A LOS REGISTROS	53.031

Fuente: DGDR-MGAP 2019

Distribución de unidades productivas familiares según rubro productivo principal

Fuente: DGDR-MGAP 2019



¿Por qué es importante de la Agricultura Familiar?

- ▶ Crea una importante cantidad de empleos, tanto directos como indirectos.
- ▶ Es en parte la base de mano de obra calificada para la “Agricultura empresarial”.
- ▶ Realiza un gran aporte al desarrollo de las economías locales.
- ▶ Sirve para ocupar el territorio.
- ▶ Fomenta en mayor medida la conservación de la biodiversidad.
- ▶ Asegura la sucesión de conocimiento y tradición de generación en generación.
- ▶ Produce mayoritariamente alimentos saludables, nutritivos y diversos.

Datos sobre la Agricultura Familiar en Uruguay

▶ N° de productores

Entre los Censos 2000-2011 se redujeron un 23%

Pasaron de 32.692 a 25.285

▶ Evolución superficie que explotan

Se redujo entre los Censos de 2000-2011 en un 10%.

De 2,52 a 2,25 millones de hectáreas.

Disponen hoy del 14% de la superficie agrícola del país.

▶ Edad de los productores

Edad promedio 54 años.

Dificultades para el relevo generacional.

▶ Concentración de la producción

Disminuye el número de productores, a la vez que la producción aumenta.

Aplicación de políticas diferenciadas

- ▶ Convocatorias a Organizaciones Rurales
 - Propuestas para constituirse como ATDR
 - Propuestas de Fortalecimiento Institucional
 - Propuestas Estrategias Asociativas de Agua para la Producción
 - Propuestas de Desarrollo de Tecnologías apropiadas para la AF
- ▶ Convocatorias a Productores Rurales
 - Propuestas para la Innovación Tecnológica
 - Propuestas para el manejo sustentable de los Recursos Naturales y la Adaptación al Cambio Climático
 - Propuestas de Integración de la Agricultura Familiar en las cadenas agropecuarias
 - Propuestas Iniciativas Juveniles para el Desarrollo Rural
 - Propuestas Iniciativas de Mujeres Rurales
- ▶ Programa de Microcrédito Rural
- ▶ Promoción de Fondos Rotarios
- ▶ Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE)
- ▶ Plan Piloto Seguro Índice en Ganadería
- ▶ Actividades de capacitación a productores, técnicos privados y funcionarios

Las compras estatales como una oportunidad

- Fomentar la organización de los/as productores/as y los procesos asociativos.
- Organizar la producción, acercando la oferta a la demanda, vinculando los productores con los requerimientos de los consumidores.
- Adquirir experiencia comercial.
- Fomentar circuitos cortos de comercialización y desarrollo de las economías locales.

Principales artículos de la Ley

- Declárese de interés general la producción familiar agropecuaria y la pesca artesanal.
- Establece un régimen de compras estatales que beneficia a las Organizaciones Habilitadas (OH)
- Establece un mecanismo de reserva de mercado mínima de bienes alimenticios provenientes de las OH:
 - 30% compras centralizadas
 - 100 % compras no centralizadas.

Productos alimenticios en estado natural; productos artesanales, productos de la pesca artesanal y alimentos procesados sin cambio de propiedad.
- Define el alcance, es decir quienes son los obligados por las disposiciones de la Ley.

Principales artículos de la Ley

- Define Organización Habilitada:
 - Al menos 5 integrantes
 - Integrada por 70% de productores familiares agropecuarios y/o pesqueros (Res. 1013/16 asimila a pescador artesanal) con registro activo en DGDR/MGAP
 - Debidamente inscripta en el RENAOH (Decreto 86/15)

- Crea el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la DGDR/MGAP

- Reglamentación de la Ley
 - Precios de referencia:**
 1. Boletín de Precios CAMM (+ un hasta un 40%)
 2. Precios IPC del INE (hasta ese precio)
 3. Definidos por el MGAP

Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH)

Objetivos:

- Registrar a las Organizaciones Habilitadas interesadas en participar del régimen de compras públicas, controlando que se cumpla la Ley en relación a su conformación.
- Comunicar cuáles son las Organizaciones Habilitadas y brindar información sobre estas para una mejor toma de decisión por parte de los compradores.

Estado de situación del RENAOH

Organización	Personería Jurídica	Rubro	Departamento	Estado
CALUPROCERD	Cooperativa Agraria	Cerdos	Canelones	HABILITADA
CONAFPU	Cooperativa Agraria	Aves	Canelones	HABILITADA
COOPUNSA	Cooperativa Agraria	Horticultura	San José	HABILITADA
UNIDAD COOPERARIA N°1	Cooperativa Agraria	Lácteos, alimentos para animales	Soriano	HABILITADA
SFR TAPIA	Sociedad de Fomento Rural	Horticultura	Canelones	HABILITADA
SFR PROGRESO	Sociedad de Fomento Rural	Horticultura, Fruticultura	Canelones	HABILITADA
CALAPIS	Cooperativa Agraria	Apicultura	Paysandú	HABILITADA
SFR COLONIA 18 DE JULIO	Sociedad de Fomento Rural	Horticultura, Fruticultura	Salto	HABILITADA
PARADA VIÑA	Asociación Civil	Horticultura	Salto	HABILITADA
COAPRUSA	Cooperativa Agraria	Horticultura	Canelones	HABILITADA
CALPRODEC (SFR Canelón Chico)	Cooperativa Agraria	Hortícola	Canelones	HABILITADA
CALESFRA	Cooperativa Agraria	Hortícola	Florida	HABILITADA
GRANECO	Cooperativa Agraria	Harinas	Montevideo	HABILITADA

Ventas de las OH al Estado

Organización	Departamento	Venta por Ley 19,292 sin impuestos (\$ corrientes)	%
CONAFPU	Nacional	46.260.521	51,2%
CALUPROCD	Nacional	15.526.470	17,2%
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL 18 DE JULIO	Salto	9.999.300	11,1%
COOPUNSA	San José	5.942.577	6,6%
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PROGRESO	Canelones	5.414.737	6,0%
COAPRUSA	Canelones	4.023.813	4,5%
CALAPIS	Paysandú	1.678.500	1,9%
CALPRODEC	Canelones	1.416.738	1,6%
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE TAPIA	Canelones	51.666	0,1%
UNIDAD COOPERARIA N° 1	Soriano	5.250	0,0%
TOTAL		90.319.572	100,0%

Fuente: DGDR-MGAP en base a datos de la ACCE

Muchas gracias